

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

38. NOTIFICACIÓN A D. LAMAL EL MAKARI Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 213/2019.

NIG: 52001 44 4 2019 0000223

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000213 /2019

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: HAMED HADDU BENALI

ABOGADO/A: LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: LAMAL EL MAKARI, ABDELKADER MASLOUHI , MOHAMED LAMSALLAK , ABDELHADI TAHIRI, EL YAMANI EL BAKKAOUI , DELEGACION DEL GOBIERNO MELILLA

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D/D^a JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000213/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a HAMED HADDU BENALI contra LAMAL EL MAKARI, ABDELKADER MASLOUHI , MOHAMED LAMSALLAK, ABDELHADI TAHIRI , EL YAMANI EL BAKKAOUI, DELEGACION DEL GOBIERNO MELILLA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución :

SENTENCIA: 00365/2019

IMPUGNACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO Nº 213/19

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla , a 20 de diciembre de 2019 .

El Sr . D. Álvaro Salvado r Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad en funciones de refuerzo, ha visto los presentes autos con el nº 213/2019 sobre impugnación de acto administrativo, promovido a instancia de la entidad "BENHAMEL, S.L." contra la Delegación del Gobierno de Melilla (Inspección de Trabajo y Seguridad Social), D. Lamal El Maktari , D. Abdelkader Maslouhi, D. Mohamed Lamsallak, D. Abdelhadi Tahiri y D. El Yamani El Bakkaoui, sobre impugnacion de sanción administrativa, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por "BENHAMEL, S.L. " contra la Delegación del Gobierno de Melilla (Inspección de Trabajo y Seguridad Social) y contra D. Lamal El Maktari, D. Abdelkader Maslouhi, D. Mohamed Lamsallak, D. Abdelhadi Tahiri y D. El Yamani El Bakkaoui, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

1º. Declarar no ser ajustada a Derecho y revocar la resolución del Director Provincial de la Inspección de Trabajo en Melilla de 25/03/19 (confirmada por Resolución de 18/07/2019 de la delegación de Gobierno de Melilla) dimanante del Acta de Infracción nº 15220180000024684, por la que se imponía a "BENHAMEL, S. L. " la sanción de 50.150,39 euros.

2º. En consecuencia, condenar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a D. Lamal El Maktari, a D. Abdelkader Maslouhi, a D. Mohamed Lamsallak, a D. Abdelhadi Tahiri y a D. El Yamani El Bakkaoui a estar y pasar por dicha declaración.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía , Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así , por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo .